

Resolución de Gerencia General

N° : 101-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de Mayo de 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 0284-2020-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 003-2021-AA-APP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 109-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 021-2021-HVCC-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 182-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Memorándum N° 195-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 072-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 225-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 090-2021-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 427-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 126-2021-TR-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 513-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 426-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, e Informe N° 229-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.F. N° 018-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, Mediante, el Informe N° 426-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 27.ABR.2021 la Oficina de Personal remite vía SUBSANACIÓN los documentos adjuntos al mismo, sin que ello signifique el cumplimiento al requerimiento efectuado conforme al documento (13) de la referencia. Sin embargo, se REMITE la MEDIDA DE REQUERIMIENTO fecha 26.ABR.2021, dictada en el Procedimiento de Inspección N° 145-2021-SUNAFIL/IRE-MOQ, el mismo dispone, acreditar el cumplimiento de:

III. REQUERIMIENTO

(...)

"(1) Acreditar el pago de la CTS trunca, a favor del trabajador Casilla Amésquita Santos Valerio, de acuerdo al cuadro N° 2, debiendo adjuntar el comprobante de depósito respectivo.

(2) Acreditar el pago de vacaciones trunca, a favor del trabajador Casilla Amésquita Santos Valerio, de acuerdo al cuadro N° 2, debiendo adjuntar el comprobante de depósito respectivo."

Que, de acuerdo al cuadro N° 02 de la MEDIDA DE REQUERIMIENTO antes descrita, se advierte el monto total asciende a la suma de **S/ 1,017.00 (Mil Diecisiete con 00/100)** por concepto de CTS trunca y Vacaciones trunca, como sigue:

Cuadro N° 02

Concepto adeudado	Periodo	Suma adeudada	Descuento S.P.P. (AFP Integra)	Suma total adeudada S/.
CTS trunca	Del 17/10/2019 al 31/12/2019	540.21	No afecta	540.21
Vacaciones trunca	Del 17/10/2019 al 31/12/2019	540.21	43.42	476.79
				1,017.00

Resolución de Gerencia General

N° : 101-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de Mayo de 2021

Que, la CTS, como beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y de su familia; está reconocido por el Art. 1 TUO de la Ley CTS - D. Leg. 650, aprobado por D.S. N° 001-97-TR el mismo que establece:

Artículo 1.- La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia.

Que, a su turno, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 012-92-TR, regulan el uso de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; estableciendo como derecho del trabajador dependiente gozar de vacaciones remuneradas, si cumple los requisitos establecidos por el D. Leg. N 713, Art. 10 y siguientes.

Que, mediante el Informe N° 109-2021-EP-PERPG/GR.MOQ de fecha 09.FEB.2021 y en atención a los Informes N° 003-2021-AA-AP-OADM/PERPG/GR.MOQ e Informe N° 284-2020-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ del Asistente Administrativo del Área de Personal y Tesorería, respectivamente; la Especialista en Personal INFORMA que **no se tramitó la Planilla de Liquidación de beneficios sociales del periodo 17/10/2019 al 31/12/2019 del administrado Santos Valerio Casilla Amésquita, debido a la falta de saldo presupuestal de la Meta 002: Mejoramiento y Rehabilitación de la infraestructura de Bombeo de aguas subterráneas, a cargo de la Gerencia de Infraestructura; por lo que SOLICITA a la Gerencia de Infraestructura para que SOLICITE CERTIFICACION PRESUPUESTAL, bajo responsabilidad.**

Que, mediante, el Informe N° 021-2021-HVCC-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ de fecha 18.FEB.2021, Memorándum N° 182-2021-GEINFRA-GR.MOQ de 23.FEB.2021 y Memorándum N° 195-2021-GEINFRA-GR.MOQ de 23.FEB.2021 de la Gerencia de Infraestructura, se SOLICITA ante la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG la Certificación Presupuestal para PAGO planillas de Liquidación de (06) trabajadores dentro de los cuales se encuentra el ex trabajador de la Meta: 002; CASILLA AMESQUITA, SANTOS VALERIO.

Que, mediante, Informe N° 072-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 02. MAR.2021 la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG remite OPINION PRESUPUESTAL otorgando certificación presupuestal conforme a la META 015: "GESTION ADMINISTRATIVA de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA" conforme al Certificado de Crédito Presupuestal N° 009-2021 en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Específica de Gasto: 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal por el monto de S/ 6,712.26 soles.

Que, mediante el Memorándum N° 225-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA solicita ante la Oficina de Administración el PAGO DE PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN;

Que, mediante el Informe N° 312-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 31.MAR.2021 la Especialista en Personal del PERPG, REMITE ante la Oficina de Administración las Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales al mes de Marzo del 2021;

Que, mediante el Memorándum Circular N° 098-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 31 de Marzo del 2021 se dispone a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del PERPG el devengado y girado de las Planillas de Liquidación de Beneficios Sociales al mes de Marzo 2021;

Que, mediante Informe N° 090-2021-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ de fecha 05 de Abril del 2021 la CONTADORA del PERPG refiere que, conforme a los antecedentes administrativos, del caso de (06) trabajadores del PERPG y teniendo en cuenta que se trata de deuda del ejercicio presupuestal 2019



Resolución de Gerencia General

N° : 101-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de Mayo de 2021

se procede a la devolución de planilla Resumen N° 0164, SIAF 869 AÑO 2021 y anulación del mismo, a fin de que se proceda al RECONOCIMIENTO DE DEUDA correspondiente;

Que, mediante, Informe N° 427-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 07.ABR.2021 el jefe de la Oficina de Administración SOLICITA se emita ACTO RESOLUTIVO de Reconocimiento de (DEUDA) Pago de Beneficios Sociales de ex servidores periodo – 2019; considerando en ella a los siguientes:

- (1) Casilla Amésquita, Santos Valerio.
- (2) Ramos Figueroa, Edgar William.
- (3) Puño Alejo, Gladys.
- (4) Casani Alfaro, Adita Janet.
- (5) Fernández Mamani, Luz Marina.
- (6) Venegas Medina, Patricia Marlene.

Que, del Informe N° 143-2021-TR-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ de fecha 26.ABR.2021 se efectúa OBSERVACIONES a los actuados; los mismos que NO han sido adecuadamente subsanados; a excepción del ex trabajador: Santos Valerio Casilla Amésquita respecto de quien se envía la Medida de Requerimiento con la liquidación y conceptos parciales y totales, entre otros, que permite reconocer el monto adeudado y sus conceptos a pagar.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020/GR.MOQ, de fecha 17 de Agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 14 y literales b), i) y o) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE (DEUDA) BENEFICIOS SOCIALES del ex trabajador **SANTOS VALERIO, CASILLA AMÉSQUITA**; por el monto de S/ 1,017.00 Mil Diecisiete con 00/100 Soles, por concepto de CTS trunca y Vacaciones trucas, como sigue:

Concepto adeudado	Período	Suma adeudada	Descuento S.P.P. (AFP Integra)	Suma total adeudada S/.
CTS trunca	Del 17/10/2019 al 31/12/2019	540.21	No afecto	540.21
Vacaciones trucas	Del 17/10/2019 al 31/12/2019	540.21	43.42	476.79
				1,017.00

Resolución de Gerencia General

N° : 101-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de Mayo de 2021

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

